



**AUTOMOTORES
DE LA SIERRA S.A.**
UN SÓLIDO PASADO, UN FUTURO CON RESPALDO.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



17 MAR 2011

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

ENTREGADO

Fecha: 28 FEB. 2011

Ambato, 28 de febrero de 2011.

Señora Doctora
Pilar Guevara
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS (E)
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Con fecha 15 de febrero de 2011, les participamos la transferencia de acciones nominativas de Automotores de la Sierra S.A., que mediante carta de transferencia del 09 de los corrientes, firmada por los cedentes y los cesionarios, les informábamos sobre el particular, devolviéndonos con su oficio # SC.UJ.A.2011.0446 los documentos que nosotros les habíamos hecho llegar, por varias consideraciones que en dicho oficio se explican.

Nuevamente les enviamos los siguientes documentos:

1. Copia de la carta de transferencia del 09 de febrero de 2011 en la misma que constan nombres, títulos, acciones transferidas y acciones repartidas.
2. Original y copia de la protocolización del Acta Notarial de Subsistencia de patrimonio para la Donación de los Bienes de Propiedad de Ramiro y Olga Cabeza de Vaca
3. La documentación original correspondiente al pago de impuesto a la donación referida, que incluye:
 - a) Tres formularios de Declaración de Impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones (formulario 108)
 - b) Tres comprobantes de pago del Banco del Pichincha por el valor de \$ 534.45 cada uno
 - c) Tres formularios de anexos a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, Anexo formulario 108
 - d) Tres confirmaciones de recepción del anexo del formulario 108
4. Copia de las Escrituras Públicas otorgadas por :
 - a) Olga González Suárez de Cabeza de Vaca a favor de las señoras Susana Margarita, Carmen Patricia y María del Pilar Cabeza de Vaca.
 - b) Susana Cabeza de Vaca a favor de Patricia Cabeza de Vaca González
 - c) Pilar Cabeza de Vaca a favor de Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín y Patricia Cabeza de Vaca González.

La transferencia consta de 365,556 (TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS) acciones del valor nominal de un dólar cada una. Con fecha 09 de febrero de 2011 se procedió al registro y traspaso en el Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa. Para su conocimiento adjuntamos copia de la comunicación dirigida al suscrito, firmada por Cedente señor Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín y por la Cesionaria señorita Patricia Cabeza de Vaca González por sus propios derechos y en representación de su madre la señora Olga González Suárez, y de sus hermanas Susana

**AUTOMOTORES
DE LA SIERRA S.A.**

AMBATO: Matriz: Av. Atahualpa Km 2 y Río Guayllabamba / Teléfono PBX 2840090 Sucursal 1: Av. Indoamérica y Pasaje Las Minas, salida norte a Quito / Telfs. 2520320 / 2522090 / 2522010 / 2520860 / 2522101 Sucursal 2: Av. De Las Américas 19257 y Brasil / Telfs. 2521154 / 2520939 / 032522658 / 032522503
LATACUNGA: Panamericana Sur Km 2 1/2 / Telefax 281135 / 2811100 RIOBAMBA: Av. Lizarzaburu y Río Guayas, salida Norte / Teléfono 2606700 PUYO: Av. Bolívar y 9 de Octubre, Telfs.: 2889474 - 2889470

www.assa.com.ec

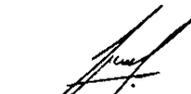


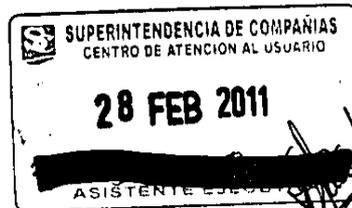
Margarita y María del Pilar Cabeza de Vaca-González, de acuerdo a poderes notariales, cuya copia adjuntamos a la presente. La inversión que se realiza es de carácter nacional.

Los documentos originales de la protocolización, y los correspondientes a la Declaración del Impuesto a la Renta, comprobantes de pago del Banco del Pichincha, formularios, anexos a la Declaración del Impuesto a la Renta y confirmación del recepción del anexo del Formulario 108, les agradeceremos se sirvan devolvernos.

Con los datos adicionales que hoy les enviamos, esperamos se sirvan dar trámite al registro de esta transferencia.

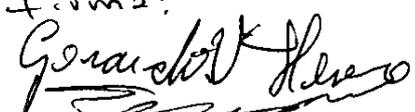
Atentamente,
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

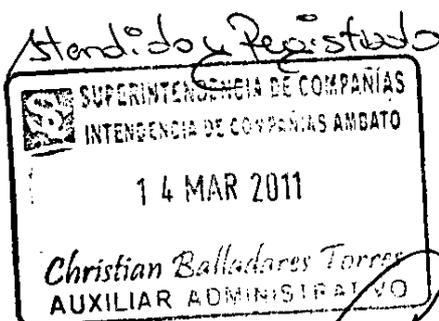

Ing. Fernando Naranjo Holguín
GERENTE GENERAL



adj. : lo indicado
cc. : file

jmas

(MAR ENTREGADA)
Entrega documentos
que detalló el
punto 7, al
Señor: Gerardo Vicente
Hernández
Cédula: 060118824-6
Firma:




Registro mediante
Hemo. No. sc. U.S.A. 11.229
del 09/03/2011, suscrito
por el Dr. Recalde, ya que
la comunicación no es
muy explicativa. gji.

Anexo Poder General Sra. Olga González Suarez de Cabeza
de Vaca, Poder General Sr. Susana Cabeza de Vaca González

Quito, 9 de febrero de 2011.

Señor
Ing. Fernando Naranjo Holguín
Gerente General
Automotores de la Sierra S.A. ASSA
Presente.-

Estimado Fernando:

Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín, por mis propios y personales derechos y Olga González Suárez de Cabeza de Vaca, debidamente representada por su hija, Carmen Patricia Cabeza de Vaca González, como se desprende del poder general adjunto, en nuestra calidad de accionistas de la compañía **AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. ASSA**, comparecemos ante usted para informar y solicitar lo siguiente:

Mediante contrato de donación suscrito el 23 de diciembre de 2010, donamos la nuda propiedad de **365,556** acciones ordinarias, con todos los derechos inherentes a estas, que tenemos en el capital suscrito de **ASSA**, a favor de nuestras hijas, Susana Margarita, Carmen Patricia y María del Pilar Cabeza de Vaca González.

Debido a que la nuda propiedad sobre las acciones se donó en partes iguales, el número de acciones respecto de las cuales cada donataria recibió, fue 121.852 acciones.

Las acciones objeto de la transferencia fueron aquellas contenidas en los títulos 7 y 106 de la compañía ASSA, que se repartió de la siguiente manera:

Cuadro 1.

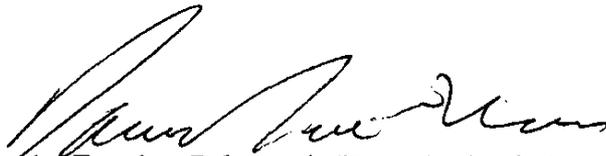
REPARTICIÓN ACCIONARIA DONACIÓN TÍTULO 7 AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.					
Nombre de la Compañía	Cesionaria	Título	Del número	Al número	# Acciones repartidas
Automotores de la Sierra S.A.	Susana Margarita	7	2,775,062	2,896,913	121,852
Automotores de la Sierra S.A.	Carmen Patricia	7	2,896,914	3,018,765	121,852
Automotores de la Sierra S.A.	María del Pilar	7	3,018,766	3,099,999	81,234
TOTAL DE ACCIONES TÍTULO 7		324,938	ACCIONES REPARTIDAS		324,938

Cuadro 2.

REPARTICIÓN ACCIONARIA DONACIÓN TÍTULO 106 AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.					
Nombre de la Compañía	Cesionaria	Título	Del número	Al número	# Acciones
Automotores de la Sierra S.A.	María del Pilar	106	7,555,036	7,595,653	40,618
TOTAL DE ACCIONES TÍTULO 106		64,988	ACCIONES REPARTIDAS		40,618

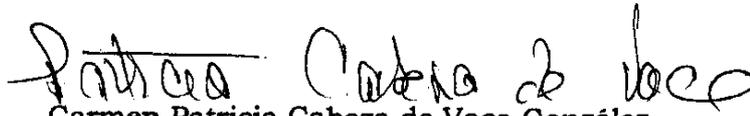
Por lo expuesto, solicitamos a usted tomar en cuenta esta transferencia para que se la anote en el libro de acciones y accionistas de la compañía ASSA y se emitan los títulos correspondientes.

Atentamente,



Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín
C.C. 170160622-8

Por Olga González de Cabeza de Vaca,



Carmen Patricia Cabeza de Vaca González
Apoderada General
C.C. 170276464-6



**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

PRIMERA
COPIA

De la escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: SEÑOR: ELLAS CÁRERA DE VACA GONZÁLEZ

A favor de: SE. RAÚL CÁRERA DE VACA Y PATRICIA CÁRERA DE VACA

Cuánta: INDEPENDIENTE

Quito, a 26 DE JUNIO DE 2000

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrlón
Teléfonos: 230813 - 546832 - 439073
Quito - Ecuador

A V R

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA. PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ.

A FAVOR DEL SR. RAMIRO CABEZA DE VACA Y PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de junio del año dos mil, ante mi el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Antonio Vaca Ruilova comparece la señora PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, de nacionalidad norteamericana, inteligente en el idioma español, domiciliada en esta ciudad, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una, de cuantía indeterminada, de PODER GENERAL, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: OTORGANTE.- Comparece la señora Pilar Cabeza de Vaca González, de nacionalidad norteamericana, de estado civil casada y expresa que confiere poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se

1 requiere, en favor de su padre, señor Ramiro Cabeza de
2 Vaca y de su hermana señorita Patricia Cabeza de Vaca
3 González, para que a su nombre y representación,
4 administren y dispongan de mis bienes, muebles e
5 inmuebles, actuales o futuros, títulos de valores,
6 acciones, participaciones, cédulas, bonos, certificados
7 de depósito en Mutualistas, Bancos, Sociedad de
8 Inversión, pólizas de acumulación, títulos de
9 inversiones y en general cualquier otro tipo de valores
10 fiduciarios. En virtud de este Poder General, mis
11 apoderados, individual o en conjunto, pues no divido la
12 gestión ni prohíbo obrar separadamente, quedan
13 autorizados para suscribir a mi nombre, por mis propios
14 derechos, cualquier clase de contratos como ser de
15 compraventa, de sociedades, de arrendamiento, mutuo,
16 prenda, hipoteca, con todo lo relacionado con el derecho
17 que tenga o me correspondan como socia o accionista de
18 compañías, como para suscribir acciones o
19 participaciones, trapasarlas, adquirirlas, representarme
20 en juntas generales de socios o accionistas, con
21 facultad de delegar en cada junta o de manera general.
22 Podrán pagar o cobrar dividendos, utilidades, suscribir
23 aumentos de capital, entregar y recibir dinero a mi
24 nombre, proveniente de cualquier origen como la
25 administración, venta, disposición, enajenación o
26 adquisición de bienes, con autorización a pactar el
27 precio y recibirlo, de los muebles e inmuebles, a que se
28 refiere este Poder General, como también están

1 autorizados para manejar, a mi nombre, mis cuentas
2 bancarias, libretas de ahorro o para abrir nuevas, para
3 suscribir obligaciones de cualquier clase de documentos
4 como pagarés, letras de cambio, para aceptar y contratar
5 préstamos privados o bancarios, hacer renovaciones,
6 suscribiendo los documentos públicos o privados que sean
7 necesarios y están autorizados para realizar toda clase
8 de gestiones y diligencias necesarias a mi intereses, en
9 todas las instancias, ante cualquier autoridad
10 administrativa, municipal, judicial y en general ante
11 cualquier entidad de derecho público o privado o de
12 personas naturales. Mis apoderados están investidos,
13 individual o en conjunto, de todas las facultades
14 necesarias para el ejercicio de esta procuración, que es
15 general y no puede limitarse, dentro de su concepción,
16 por más que no esté en alguno o cualquiera de los casos
17 que se mencionan, que es título de ejemplo y no en forma
18 taxativa, sin limitación alguna, con la facultad de
19 comprometer y transigir, de modo que este poder sea tan
20 amplio y suficiente que no pueda argumentarse falta o
21 insuficiencia de poder. Los apoderados tienen facultad
22 para sustituir este poder, sea en forma parcial o total,
23 a su discreción y queda dicho que puede ser utilizado
24 por mis apoderados en forma conjunta o individual, y
25 según convenga a mi intereses. Asimismo otorgo a mis
26 mandantes todas las facultades comunes a los
27 Procuradores y las especiales previstas en el artículo
28 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las

Dr. Antonio Vaca Ruilova

3

1 mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a
2 este mandanto, a fin de que no sea la falta de
3 autorización la que obste su fiel cumplimiento, tanto
4 más que voy a residir fuera del Ecuador, circunstancia
5 por la cual se aplicará lo dispuesto en el artículo dos
6 mil setenta y nueve del Código Civil, si fuere
7 necesario. Se servirá usted, señor Notario agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la completa validez de
9 este instrumento. HASTA AQUÍ la minuta que se encuentra
10 firmada por el doctor Vicente Bermeo Lanas, con
11 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito
12 número cuatrocientos treinta y dos. Para el otorgamiento
13 de la presente escritura pública se observaron todos los
14 preceptos legales del caso y leída que le fue
15 íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, ésta
16 se afirma y ratifica en todo su contenido y firma
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18

19

Pilar de Peces

20 f) Sra. Pilar Cabeza de Vaca González

C.S. 17022/832-9

El Notario

[Signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de junio del año dos mil.

EL NOTARIO





NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ^{MV}ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

OTORGADO POR: **DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL
DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD
DE LOS CONYUGES HERNAN RAMIRO
CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN Y LA
SEÑORA OLGA GONZALEZ SUAREZ DE
CABEZA DE VACA**

A FAVOR DE:

EL: 20 DICIEMBRE DEL 2010

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA:

20 DICIEMBRE 2010

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec



**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE
SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION
DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS
CONYUGES HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA
ANDRADE MARIN Y LA SEÑORA OLGA GONZALEZ
SUAREZ DE CABEZA DE VACA**

CUANTIA: INDETERMINADA

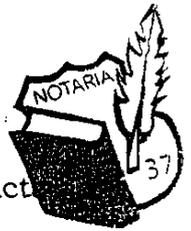
QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

DI: 02 COPIAS + 2

~~~~~

**MV.-**

SEÑOR NOTARIO:



En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Acta de Insinuación para Donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

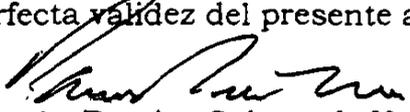
Nosotros Hernán Ramiro Cabeza de Vaca Andrade Marín, ecuatoriano y Olga González Suárez de Cabeza de Vaca, estadounidense, casados, domiciliados en la ciudad de Quito y plenamente capaces, dejamos constancia de que es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la nuda propiedad de 365.556 acciones que mantenemos de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. ASSA., las mismas que se detallan en el anexo A, adjunto al presente documento.

Nosotros, en calidad de donantes, donaremos en partes iguales, a nuestras hijas, Susana Margarita Cabeza de Vaca González, Carmen Patricia Cabeza de Vaca González y Pilar Cabeza de Vaca González la nuda propiedad de las 365.556 acciones descritas anteriormente.

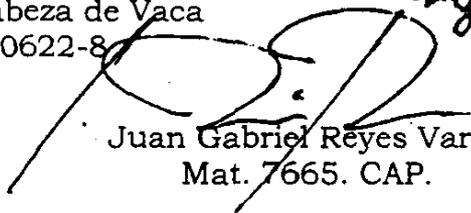
Con estos antecedentes, señor Notario, al amparo de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y según lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en nuestra condición de titulares de dominio de las acciones detalladas anteriormente, y con la intervención de dos testigos idóneos, declaramos bajo juramento que contamos con bienes e ingresos personales suficientes y adicionales que garantizan nuestra congrua sustentación y subsistencia.

Los testigos que intervienen son el señor Sebastián Eduardo Dueñas Riofrio, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número 171518432-9 y el señor Nicolás Augusto Maldonado Zambrano, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número 171476310-7. Para el efecto el señor Notario, se servirá levantar un Acta de subsistencia de patrimonio de la donación, la que se protocolizará en el archivo a su cargo.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente acto.

  
Hernán Ramiro Cabeza de Vaca  
C.C. 170160622-8

  
Olga González Suárez  
C.I. 170321749-5

  
Juan Gabriel Reyes Varea  
Mat. 7665. CAP.

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION DE LOS BIENES  
DE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGUES HERNÁN  
RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN Y LA  
SEÑORA OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA  
DE VACA**

\*\*\*\*\*

RC.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HOY VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010), ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES **HERNÁN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN** Y LA SEÑORA **OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA**, MAYORES DE EDAD, EL PRIMERO DE ELLOS ECUATORIANO, LA SEGUNDA ESTADOUNIDENSE BIEN ENTENDIDA EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LA DONACIÓN QUE VAN A EFECTUAR DE LA NUDA PROPIEDAD DE TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS ACCIONES (365.556) QUE POSEEN DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. ASSA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A, ADJUNTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ACTA. SOLICITÁNDOME PARA ELLO, QUE PROCEDA A RECEPTAR SU DECLARACIÓN JURAMENTADA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO MIL

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V29431282E  
CASADO OLGA GONZALEZ  
SUPERIOR COMERCIANTE  
MANUEL CABEZA DE VACA  
MARGARITA ANDRADE MARIN  
QUITO 28/11/2002  
28/11/2014  
REN 0388751



CIBADANIA 170160126  
CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN MARGARITA RAM  
ESTADOS UNIDOS  
20 OCTUBRE 1921  
001-3 0286 00007  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1928



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mesa*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mesa  
Quito - Ecuador

ESTADOUNIDENSE E3333 V4222  
 CC. ANTONIO CABREZA DE VACA  
 Q. DOMESTICOS  
 GERMÁN GONZÁLEZ  
 MARCELO SUÁREZ  
 QUITO-25-11-2009  
 QUITO-25-11-2021 AFP  
 REN 1822312



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 170321749-5  
 OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ  
 PUEBLO AGROPECUARIO/ PENINSYLVANIA/EE.UU.  
 30 OCTUBRE 1921  
 EXT. XX N. 215.429 F.  
 QUITO/PO. 1070-500

*Olga de Cabeza de Vaca*



MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

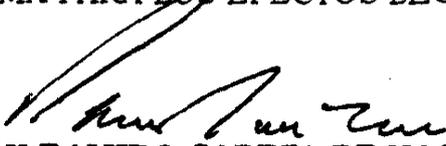
EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador



CUATROCIENTOS DIECISIETE DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, Y DISPOSICIONES DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL VIGENTE, SEGUN LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL ONCE, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS SEÑORES HERNÁN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN Y LA SEÑORA OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA, QUIENES SON MAYORES DE EDAD, EL PRIMERO DE ELLOS ECUATORIANO, LA SEGUNDA ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS DEL PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN QUE LA DONACIÓN QUE VAN A EFECTUAR DE LAS ACCIONES, SEÑALADAS ANTERIORMENTE, NO LES AFECTA, PUES TIENEN OTROS BIENES E INGRESOS PERSONALES, PARA SU CONGRUA SUSTENTACION Y SUBSISTENCIA.- DECLARAN TAMBIÉN QUE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA RESUELVEN DONAR LAS ACCIONES DE LA REFERENCIA A SUS HIJAS SUSANA MARGARITA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ, CARMEN PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ Y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ.- A PEDIDO DE LOS COMPARECIENTES SE SOLICITA EL TESTIMONIO DE LOS TESTIGOS SEÑORES **SEBASTIAN EDUARDO DUEÑAS RIOFRIO** Y **NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO**, QUIENES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, IDONEOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR

DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y DE LAS PENAS DE PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LOS SEÑORES HERNÁN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN Y LA SEÑORA OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA, POSEEN OTROS BIENES ADEMÁS DE LOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, POR LO QUE NO LES AFECTA PARA SU SUBSISTENCIA; CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONSTANCIA DE LO CUAL LOS COMPARECIENTES FIRMAN CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO; DE LO CUAL DOY FE.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

  
HERNÁN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN

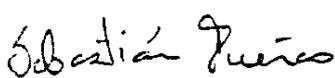
C.C. 1701606228

C.V.

  
OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA

C.C. 1703217495

C.V.

  
SEBASTIAN EDUARDO DUEÑAS RIOFRIO

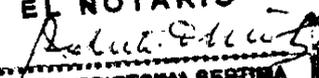
C.C. 1715184329

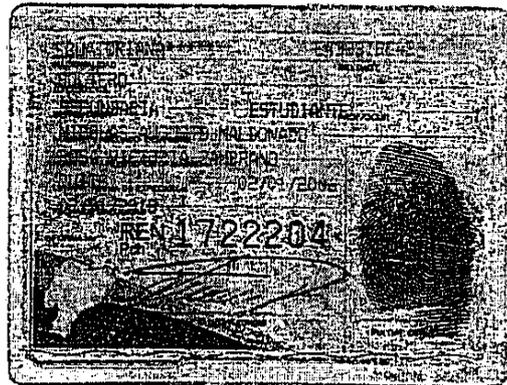
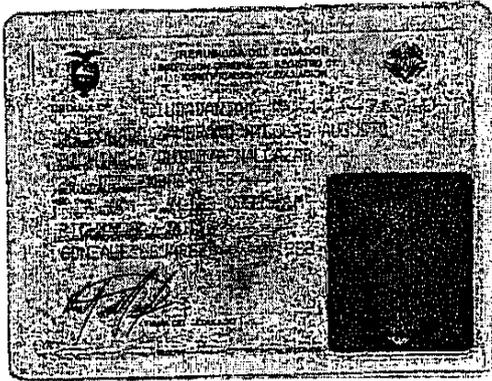
C.V.

  
NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO

C.C. 1714763107

C.V. 074-0006

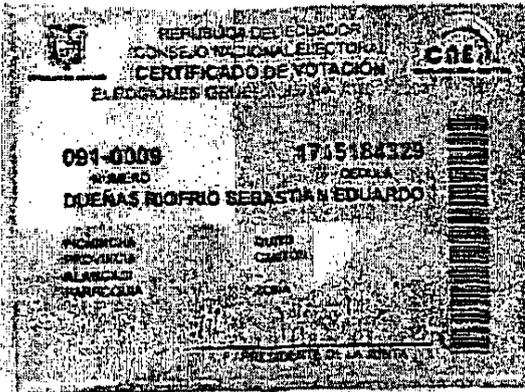
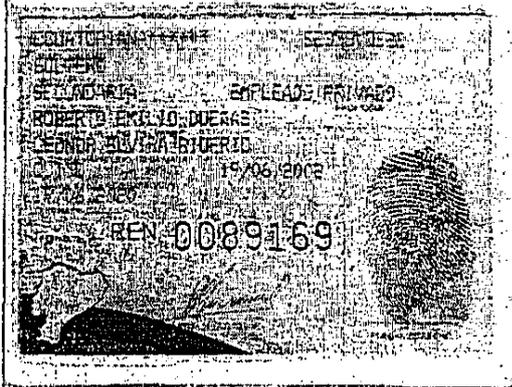
EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - ECUADOR



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



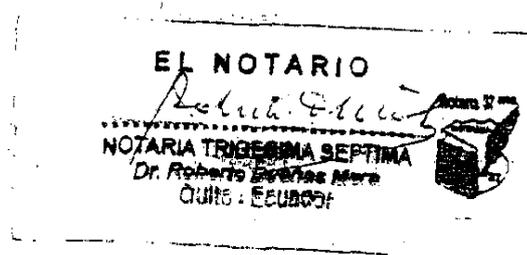
P  
**ANEXO A**

ACCIONES PERTENECIENTES A LOS SEÑORES HERNÁN RAMIRO  
CABEZA DE VACA ANDRADE MARÍN Y OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE  
CABEZA DE VACA DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.  
ASSA

| Nombre de la<br>Compañía            | No.<br>Título | Fecha de<br>emisión        | #<br>Acciones  | Del<br>número | Al<br>número |
|-------------------------------------|---------------|----------------------------|----------------|---------------|--------------|
| Automotores<br>de la Sierra<br>S.A. | 7             | 2 de julio<br>de 2001      | 324.938        | 2.775.062     | 3.099.999    |
| Automotores<br>de la Sierra<br>S.A. | 106           | 26 de<br>agosto de<br>2004 | 64.988         | 7.555.036     | 7.595.654    |
| <b>TOTAL DE ACCIONES</b>            |               |                            | <b>365.556</b> |               |              |



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DEL DOCTOR JUAN GABRIEL REYES VAREA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN Y LA SEÑORA OLGA GONZALEZ SUAREZ DE CABEZA DE VACA; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTE DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL DIEZ.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES HERNAN RAMIRO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN Y LA SEÑORA OLGA GONZALEZ SUAREZ DE CABEZA DE VACA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.





# NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

<sup>RO</sup>  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA TERCERA

DE: ESCRITURA PUBLICA DE/ PODER GENERAL

OTORGADO POR: LA SEÑORA OLGA GONZALEZ SUAREZ DE  
CABEZA DE VACA

A FAVOR DE: LAS SEÑORAS SUSANA MARGARITA  
CARMEN PATRICIA Y MARIA DEL PILAR  
CABEZA DE VACA GONZALEZ

EL: \_\_\_\_\_

PARROQUIA: 23 DE DICIEMBRE DEL 2010

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 23 DICIEMBRE 2010 de .....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX. 290 - 7122  
E-mail: notaria37@access.net.ec



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR**



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGADO POR LA SEÑORA  
OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA  
A FAVOR DE LAS SEÑORAS  
SUSANA MARGARITA  
CARMEN PATRICIA Y MARIA DEL PILAR CABEZA  
DE VACA GONZÁLEZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY JEUVES  
VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI  
DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR

DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, BIEN ENTENDIDA EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** INTERVIENE Y COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA SEÑORA OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO SIETE CERO TRES DOS UNO SIETE CUATRO NUEVE GUIÓN CINCO (170321749-5) DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** LA COMPARECIENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS EN FORMA VOLUNTARIA Y CON PLENO CONSENTIMIENTO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUANTO EN DERECHO SE REQUIERE, EN FAVOR SUS HIJAS, SEÑORAS SUSANA MARGARITA, CARMEN PATRICIA Y MARIA DEL PILAR CABEZA DE VACA GONZÁLEZ, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, ADMINISTREN Y DISPONGAN DE SUS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, ACTUALES O FUTUROS, TÍTULOS VALORES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO EN MUTUALISTAS, BANCOS, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN, TÍTULOS DE INVERSIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES FIDUCIARIOS. EN VIRTUD DE ESTE PODER GENERAL, MIS APODERADAS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, PUES NO DIVIDO LA GESTIÓN NI PROHIBO OBRAR SEPARADAMENTE, QUEDAN AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR A MI NOMBRE, POR MIS PROPIOS DERECHOS, CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS COMO SER DE COMPRAVENTA, DE SOCIEDADES, DE ARRENDAMIENTO, MUTUO, PRENDA, HIPOTECA, CON TODO LO RELACIONADO CON EL DERECHO QUE TENGA O ME CORRESPONDAN COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS, COMO PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES, TRASPASARLAS, ADQUIRIRLAS, REPRESENTARME EN JUNTAS GENERALES DE SOCIOS O ACCIONISTAS, CON FACULTAD DE DELEGAR EN CADA JUNTA O DE MANERA GENERAL. PODRÁN PAGAR O COBRAR DIVIDENDOS, UTILIDADES, SUSCRIBIR AUMENTOS DE CAPITAL, ENTREGAR Y RECIBIR DINERO A MI

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO ECUADOR**

NOMBRE, PROVENIENTE DE CUALQUIER ORIGEN COMO LA ADMINISTRACIÓN, VENTA, DISPOSICIÓN, ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES, CON AUTORIZACIÓN A PACTAR EL PRECIO Y RECIBIRLO, DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, A QUE SE REFIERE ESTE PODER GENERAL. TAMBIÉN ESTÁN AUTORIZADAS PARA MANEJAR, A MI NOMBRE, MIS CUENTAS BANCARIAS, LIBRETAS DE AHORRO O PARA ABRIR NUEVAS, PARA SUSCRIBIR OBLIGACIONES DE CUALQUIER CLASE, DE DOCUMENTOS COMO PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, PARA ACEPTAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS PRIVADOS O BANCARIOS, HACER RENOVACIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y ESTÁN AUTORIZADAS PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES Y DILIGENCIAS NECESARIAS A MI INTERESES, EN TODAS LAS INSTANCIAS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO O DE PERSONAS NATURALES. MIS APODERADAS ESTÁN INVESTIDAS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROCURACIÓN, QUE ES GENERAL Y NO PUEDE LIMITARSE, DENTRO DE SU CONCEPCIÓN, POR MÁS QUE NO ESTÉ EN ALGUNO O CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE SE MENCIONAN, QUE ES A TÍTULO DE EJEMPLO Y NO EN FORMA TAXATIVA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON LA FACULTAD DE COMPROMETER Y TRANSIGIR, DE MODO QUE ESTE PODER SEA TAN AMPLIO Y SUFICIENTE QUE NO PUEDA ARGUMENTARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER. LAS APODERADAS TIENEN LA FACULTAD DE SUSITUIR ESTE PODER, SEA EN FORMA PARCIAL O

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR**

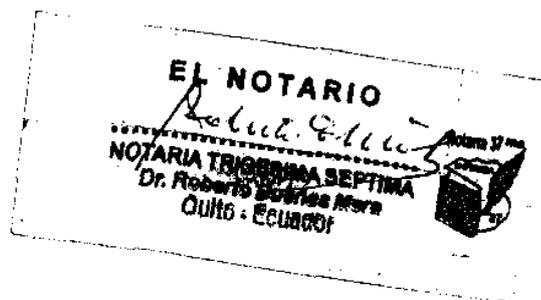


TOTAL, A SU DISCRECIÓN Y QUEDA DICHO QUE PUEDE SER UTILIZADO POR MIS APODERADAS EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL, Y SEGÚN CONVenga A MIS INTERESES. LAS FACULTADES CONFERIDAS A MIS APODERADAS TENDRÁN VIGENCIA TANTO EN EL ECUADOR COMO EN EL EXTERIOR. CUMPLA USTED SEÑOR NOTARIO CON LAS DEMÁS FORMALIDADES DE LEY PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JUAN GABRIEL REYES VAREA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL SIETE SEIS SEIS CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Olga de Cabeza de Vaca*



**OLGA GONZÁLEZ SUÁREZ DE CABEZA DE VACA  
C.C. 1703217495**



E3333 WAZZ  
 CABEZA DE VACA  
 Q. DOMESTICOS  
 AFP  
 REN 1822312  
 25-11-2009  
 25-11-2021

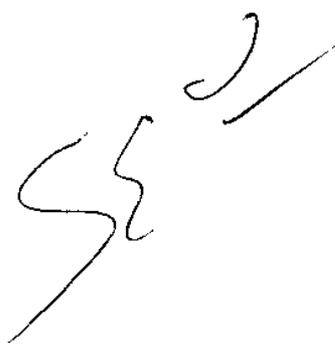


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 170321749-5  
 OLGA DOMÍNGUEZ SUAREZ  
 QUITO  
 30 OCTUBRE 1971  
 FOLIO 12  
 OLGA DOMÍNGUEZ SUAREZ



HAY QUE ENTENDER QUE LA PRESENTE ES DEL DOTOGONA DEL DOCUMENTO QUE ANTER...  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 12 FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 23 DE 12 DEL 2010

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador





TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA OLGA  
GONZALEZ SUAREZ DE CABEZA DE VACA A FAVOR DE LAS  
SEÑORAS SUSANA MARGARITA CARMEN PATRICIA Y MARIA DEL  
PILAR CABEZA DE VACA GONZALEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO

*Roberto Dujana*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dujana  
Quito - Ecuador





**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
A.T.

COPIA **TERCERA**  
PODER GENERAL  
DE .....

OTORGADO POR **SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ**  
.....

A FAVOR DE **PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ**  
.....

EL **12 DE DICIEMBRE DEL 2008**  
.....

PARROQUIA .....

CUANTIA **INDETERMINADA**  
.....

**17** **DICIEMBRE** **8**  
Quito a ..... de ..... del 200 .....

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847  
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: LA SEÑORA SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ  
A FAVOR DE: LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

13



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINTUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS, SÍRVASE INCORPORAR DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA SUSANA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ, CEDULA DE IDENTIDAD UNO SIETE CERO DOS SEIS DOS SEIS UNO SIETE GUIN CINCO (C.I. 170262617 5) DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACIÓN LICENCIADA , DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LO QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE OTORGA EL SIGUIENTE PODER: SEGUNDA PODER: POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ A QUIEN CONSTITUYE SU MANDATARIA PARA LA GESTIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU PERSONA Y PATRIMONIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. TERCERA.- SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

2

~~COMPARECIENTE~~ DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; B) REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; C) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; D) CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; E) REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; F) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; G) DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; H) PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; I) DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA, NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE PODER. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

3

ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMA DEL DOCTOR  
GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO  
CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ECUADOR  
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU  
VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA  
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL  
DOY FE.



*Susana Cabeza de Vaca*  
SRA. SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ  
cc. 170262617-5

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170262617-5

CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 NOVIEMBRE 1945

004- 0278 06225 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1945

*Susana Cabeza de Vaca*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO

RAMIRO CABEZA DE VACA

OLGA GONZALEZ

QUITO 25/06/2002

25/06/2014

REN 0100532

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0058 1702626175

NÚMERO CEDULA

CABEZA DE VACA GONZALEZ SUSANA MARGARITA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN QUITO

CHALQUIPEL PARROQUIA

RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que se exhibe en el original me fue presentado por el interesado en QUITO (ciudad) (provincia) (cantón) (parroquia) para este efecto acto seguido la dejé en depósito en la Notaría Vigésimo Octava habiendo archivado una igual en el expediente de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo con fecha 12 de Octubre de 2014.

EL NOTARIO

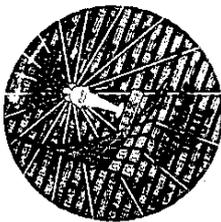
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

QUITO - ECUADOR

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **PODER GENERAL**. OTORGADO POR: **SUSANA CABEZA DE VACA GONZALEZ**. A FAVOR DE: **PATRICIA CABEZA DE VACA GONZALEZ**. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECISIETE DE DICIEMERE DEL DOS MIL OCHO.



*Paola Delgado Looz*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**



NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Looz  
QUITO - ECUADOR